

DECRETO

Expediente nº: 9148/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 140 de 23 de julio de 2024 se publica la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte, temporada 2023-2024 (Línea 1 y Línea 2); convocadas por decreto n.º TA06 2024-0324 de 19 de julio de 2024 y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con n.º: 775901.

SEGUNDO: Consta en el expediente la operación de autorización del gasto para las Líneas 1 y 2, como se detalla a continuación:

- Autorización de gasto número 220240011881 por importe de 180.210,00 euros con el concepto Gest. 9148/24 Subvenciones para la promoción del deporte temporada 2023/2024.

TERCERO: Constan en el expediente las solicitudes de inclusión a la convocatoria siendo el plazo de presentación desde el 24 de julio hasta el día 07 de agosto de 2024 (ambos inclusive).

CUARTO: En fecha 26 de septiembre de 2024 se aprueba mediante Decreto TA06 2024-0391 la relación provisional de solicitudes admitidas, solicitudes pendientes de subsanar y excluidas, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calp el 27 de septiembre de 2024 y concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanaciones, finalizándose dicho plazo el día 14 de octubre de 2024.

QUINTO: En fecha 25 de octubre de 2024 se reúne la Comisión de Valoración para proceder al estudio de las alegaciones presentadas y proponer la resolución definitiva de las ayudas concedidas y solicitudes denegadas, con indicación del importe y el motivo de la denegación, en cada caso.

SEXTO: Consta en el expediente informe del Jefe de Deportes en fecha 24 de octubre de 2024 con la propuesta de las ayudas definitivas a percibir por las entidades solicitantes de las líneas 1 y 2.

SÉPTIMO: Consta en el expediente acta firmada por la Comisión de Valoración en fecha 28 de octubre de 2024.

OCTAVO: El expediente cuenta con informe de la Jefa de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp de fecha 09 de agosto de 2024 informando que realizada las comprobaciones por parte del departamento de Subvenciones ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones se ha comprobado que ninguno de los solicitantes de la ayuda consta con alguna posible inhabilitación judicial.

NOVENO: El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y de no haber contraído deuda pendiente con el Ayuntamiento de Calp de los solicitantes de la ayuda; así como los certificados actualizados de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.



DÉCIMO: Tal y como establece la base décimo segunda de las bases mencionadas anteriormente el órgano instructor y gestor será la Concejalía de Subvenciones. Dicha Concejalía y a tenor del art. 24.4 de la Ley 38 /2003, General de Subvenciones, ha realizado todas las comprobaciones oportunas haciendo constar que de los datos obrantes que figuran en su poder en el expediente 9148/2024, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante Decreto de la Sexta Teniente TA06 2024-0129 de 22 de marzo de 2024 se concede anticipo a cuenta de las ayudas a la promoción del deporte 2023-2024 al Club Baloncesto Ifach Calpe por importe de 14.790,00 euros.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante Decreto de la Sexta Teniente TA06 2024-0109 de 05 de marzo de 2024 se concede anticipo a cuenta de las ayudas a la promoción del deporte 2023-2024 al Club de Fútbol Unión Deportiva Calpe por importe de 25.000,00 euros.

DÉCIMO TERCERO: Mediante Decreto de la Sexta Teniente TA06 2024-0158 de 10 de abril de 2024 se concede anticipo a cuenta de las ayudas a la promoción del deporte 2023-2024 al Club Deportivo Calpe Fútbol por importe de 15.000,00 euros.

DÉCIMO CUARTO: Consta en el expediente Informe del Jefe de Deportes emitido en fecha 04 de noviembre de 2024 con CSV: 9TEPZWHQHJYXTD9564696GSR por el que expresa el error material en el motivo de la exclusión del Club de Pilota Valenciana de Calp, siendo el motivo de exclusión el referente a la publicidad establecida en la base décimo novena de las bases reguladoras.

DÉCIMO QUINTO: Mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2024-0486 de 06 de noviembre de 2024 se aprueba la resolución definitiva de concesión de ayudas a la promoción del deporte 2023-2024, disponiendo las cantidades de las mismas, y se deniegan las solicitudes que no cumplen los requisitos /obligaciones.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicado en el BOP de Alicante n.º 185 de 25 de septiembre de 2024.
- Bases de concesión de subvenciones para la promoción del deporte publicadas en el BOP de Alicante n.º 156 de 18 de agosto de 2022.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8114 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN



PRIMERA: Reconocer las obligaciones de las SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, TEMPORADA 2023-2024, línea 1 y la línea 2, con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, en atención a los criterios establecidos en las bases séptima y novena para la línea 1 y la línea 2 de las bases reguladoras que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 156 de 18 de agosto de 2022, tal y como se detalla en el **ANEXO I** de esta propuesta, cuyo gasto se ha dispuesto mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2024-0486 de 06 de noviembre de 2024.

SEGUNDA: Comunicar las solicitudes denegadas mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2024-0486 de 06 de noviembre de 2024, que se detallan en el **ANEXO II**.

TERCERA: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calp.

CUARTA: De acuerdo con el artículo 18 Publicidad de las subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”, por lo que, los beneficiarios deberán aportar al expediente documentación que acredite haber efectuado **difusión en las Redes Sociales** de las que disponga la entidad beneficiaria y la misma deberá contener, como mínimo: nombre de la actividad, un objeto de destino ayuda, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Calp

QUINTA: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

SEXTA: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana Mª Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS Y CUANTÍA DEFINITIVA:

LÍNEA 1: Subvenciones y ayudas para la participación en competiciones deportivas oficiales y fomento del deporte base local, en régimen de concurrencia competitiva.

Crédito: 205.000 €

LÍNEA 1	CIF	% A PERCIBIR (s/ socios)	IMPORTE TOTAL s/bases	IMPORTE aplicado %	ANTICIPO	A PERCIBIR
IRUN CALP	G54653662	75 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
U.D. CALPE	G42585570	100 %	79.607,09 €	79.607,09 €	25.000,00 €	54.607,09 €
C.B. IFACH CALPE	V54435193	100 %	54.198,95 €	54.198,95 €	14.790,00 €	39.408,95 €
CLUB DE PADEL CALPE	G10807733	75 %	4.758,85 €	3.569,13 €	0,00 €	3.569,13 €
C.G. LES MARINES	G54419619	100 %	7.234,75 €	7.234,75 €	0,00 €	7.234,75 €
C.G. CALPE	G03670734	100 %	7.248,67 €	7.248,67 €	0,00 €	7.248,67 €
CLUB DE AJEDREZ CALPE	G53559456	75 %	3.347,29 €	2.510,47 €	0,00 €	2.510,47 €
CLUB DE TENIS CALPE	G03163185	100 %	8.694,10 €	8.694,10 €	0,00 €	8.694,10 €
R.C.N. CALPE	G03069564	100 %	13.686,14 €	13.686,14 €	0,00 €	13.686,14 €
C.D. CALPE FUTSAL	V54168976	100 %	25.740,24 €	25.740,24 €	15.000,00 €	10.740,24 €
					TOTAL	147.699,54 €



LÍNEA 2: Subvenciones y ayudas para la organización de eventos deportivos, en régimen de concurrencia competitiva.

Crédito: 30.000 €

LÍNEA 2	CIF	EVENTO	CUANTÍA POR EVENTO	TOTAL	% A PERCIBIR Según socios	IMPORTE A PERCIBIR
R.C.N. CALPE	G03069564	Vela ligera (campeonato autonómico)	2.500,00 €	12.000,00 €	100,00 %	12.000,00 €
		Campeonato Autonómico de Cruceros 2024	2.500,00 €			
		Campeonato Autonómico Monotipos	2.000,00 €			
		Travesía Nado Penyal d'Ifac IX	4.000,00 €			
		Concurso de pesca 2023-2024	1.000,00 €			
IRUN CALP	G54653662	Cursa Popular 2024 (Volta a peu de la Marina Alta)	4.895,81 €	6.066,62 €	75,00 %	4.549,97 €
		San Silvestre 2023	1.020,81 €			
		Prova del XEMA (cross escolar Jocs Esportius de la CV)	150,00 €			
GRUP DE MUNTANYA	G03377538	TRAIL SERRA D'OLTÀ 2023 (Circuit de curses de Muntanya)	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00 %	5.000,00 €
					TOTAL	21.549,97 €

El resultado de la aplicación de las bases de acuerdo con la documentación presentada por los interesados queda reflejado en el Anexo I para definitiva incorporado en este expediente.

De acuerdo con los cálculos realizados, la cuantía total destinada a las ayudas para la promoción del deporte asciende a 224.039,51 € incluidos **los anticipos que han tenido tres de los solicitantes por importe de 54.790 €.**



ANEXO II

Solicitudes denegadas por no cumplir las obligaciones y/o requisitos, tras estudio alegaciones presentadas:

- Registro de entrada n.º 2024-E-RE-11012: CLUB DE ATLETISMO IRUN CALP.

Incumple el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Registro de entrada n.º 2024-E-RE-11064: CLUB PILOTA VALENCIANA CALP.

Desiste de su petición en virtud del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Registro de entrada n.º 2024-E-RE-10504: CLUB ATLETISMO IRUN CALP (Clausura Escolar 2023).

Incumple la base tercera: entidades beneficiarias de las ayudas.

Línea 2: Entidades deportivas, con domicilio y sede social en Calp inscritas en el registro de asociaciones municipal, que organicen eventos deportivos durante la temporada en curso en las siguientes disciplinas: carreras populares, carreras de montaña, deportes de raqueta, colombicultura, pilota valenciana, triatlón, travesías a nado, pruebas de vela y carreras ciclistas, tanto de ruta como de montaña.

- Registro de entrada n.º 2024-E-RE-11129: CLUB PILOTA VALENCIANA CALP.

Incumple la base décimo novena referente a las obligaciones de las entidades beneficiarias al no presentar la publicidad.

